

*Datos actuales del fichero*

Número: 0240.

Nombre: O.M.T. OFICINA MUNICIPAL DEL TAXI.

Inscripción APDCM: 2021280012.

Número de orden: 1-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “LICENCIAS DE AUTOTAXI”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

*Datos actuales del fichero*

Número: 0123.

Nombre: DJAR, SOLICITANTES.

Inscripción APDCM: 2013410020.

Número de orden: 2-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “APARCAMIENTOS MUNICIPALES”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

*Datos actuales del fichero*

Número: 0155.

Nombre: ORA.

Inscripción APDCM: 2013410547.

Número de orden: 3-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “ZONAS ESTACIONAMIENTO REGULADO”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

*Datos actuales del fichero*

Número: 0241.

Nombre: RESIDUOS SÓLIDOS.MDB.

Inscripción APDCM: 2021280013.

Número de orden: 4-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS” CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM 2013410491.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/21.717/09)

**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Pleno del Ayuntamiento****Secretaría General****Área de Gobierno de Medio Ambiente****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Rectificar los errores materiales advertidos en los artículos 3.2, 4.2 y 31.1.b) del texto de la Ordenanza Reguladora de la

Publicidad Exterior, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2009, en el siguiente sentido:

Artículo 3.2. Donde dice: “Para autorizar las acciones publicitarias efímeras, definidas en el artículo 1.2.c), se tendrá en consideración su impacto y repercusión en el paisaje urbano”; debe decir: “Para autorizar las acciones publicitarias efímeras, definidas en el artículo 1.2.d), se tendrá en consideración su impacto y repercusión en el paisaje urbano”.

Artículo 4.2. Donde dice: “Se establecen como vías especiales las denominadas vías de circulación rápida, que se definen en el artículo 1.1.j), y las vías comerciales constituidas por los ejes terciarios regulados en las normas urbanísticas del PGOUM”; debe decir: “Se establecen como vías especiales las denominadas vías de circulación rápida, que se definen en el artículo 1.2.j), y las vías comerciales constituidas por los ejes terciarios regulados en las normas urbanísticas del PGOUM”.

Artículo 31.1.b). Donde dice: “En los macizos de fábrica entre huecos de planta baja, únicamente en forma de logotipo, marca o texto compuesto con letra suelta inscribible en un polígono con una superficie máxima de 30 centímetros cuadrados y un saliente de 5 centímetros”; debe decir: “En los macizos de fábrica entre huecos de planta baja, únicamente en forma de logotipo, marca o texto compuesto con letra suelta inscribible en un polígono de superficie no mayor a 30 centímetros de lado y un saliente de 5 centímetros”.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID este acuerdo y el texto de la rectificación de errores del texto de la ordenanza que constituye su objeto.»

La ordenanza de la que trae causa esta corrección fue íntegramente publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero de 2009.

Madrid, a 29 de junio de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/22.672/09)

**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad**  
**Departamento de Recursos y Régimen Jurídico**  
**Negociado de Régimen Jurídico I**

**PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES**  
**DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos